



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la Asociación civil denominada "**COLONIA R DEL V, A.C.**" representada por los CC. AIMEE CASTAÑEDA RAMIREZ Y FRANCISCA DEL CARMEN ARREDONDO QUINTANILLA, quienes fungen como Presidenta y Tesorera; respecto de un Bien del Dominio Público Municipal identificado como área vial, con una **superficie de 7.90 m.² - siete metros, noventa centímetros cuadrados**, ubicado en la calle Miravalle entre las calles Rio Verde y de los Faroles, en la Colonia Rincón del Valle, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención como una caseta de vigilancia para administrarla y dar mantenimiento; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Escrito de la LIC. AIMEE CASTAÑEDA RAMIREZ, Presidenta de la Asociación Civil denominada "**COLONIA R DEL V, A.C.**", de fecha 18-dieciocho de octubre del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato la caseta de vigilancia construida sobre el bien del dominio Público Municipal antes citado.

2. Escritura Pública número 4,734-cuatro mil setecientos treinta y cuatro, de fecha 25-veinticinco de marzo del 2010-dos mil diez, pasada ante la fé de la Lic. Silvia María Gabriela Guerra Velázquez, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 4-cuatro y del Patrimonio Inmueble Federal, con Demarcación Notarial en este Municipio de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "**COLONIA R DEL V, A.C.**", misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 515, Volumen 49, Libro 11, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 12-doce de abril del 2010-dos mil diez.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

3. Escritura Pública número 22,113-veintidós mil ciento trece, de fecha 05-cinco de octubre del 2010-dos mil diez, pasada ante la fé del Licenciado DAVID BARRERA RUIZ, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 52-cincuenta y dos con ejercicio en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, en la cual se nombra a las CC. AIMEE CASTAÑEDA RAMIREZ Y FRANCISCA DEL CARMEN ARREDONDO QUINTANILLA, como Presidenta y Tesorera de la ASOCIACION CIVIL denominada **"COLONIA R DEL V, A.C."**, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1638, Volumen 49, Libro 33, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 15-quince de octubre del 2010-dos mil diez.
4. De la cédula fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes número CRV10032528A, a nombre de la ASOCIACION CIVIL denominada **"COLONIA R DEL V, A.C."**.
5. De la Credencial de Elector con número de folio 0000034051022 a nombre de la C. AIMEE CASTAÑEDA RAMIREZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.
6. De la Credencial de Elector con número de folio 0000034123606 a nombre de la C. FRANCISCA DEL CARMEN ARREDONDO QUINTANILLA, expedida por el Instituto Federal Electoral.
7. Plano oficial y acuerdo número 2242/H-0.4/87 de fecha 8-ocho de julio de 1987-mil novecientos ochenta y siete, dictado por el Ing. Alberto Ortiz Certucha, Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, dentro del expediente número 1180/87, en el cual la comisión de Planificación en junta celebrada el día 26-veintiseis de junio de 1987-mil novecientos ochenta y siete, dictó el acuerdo que consta en el punto número 15 del acta número 20/87, donde se aprueba el anteproyecto del plano de un Fraccionamiento de clase habitacional, de tipo unifamiliar de urbanización inmediata relativo a la colonia Miravalle en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.
8. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el bien inmueble donde se encuentra construida la caseta de vigilancia objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal identificado como área vial, el cual se ubica en la calle Miravalle entre las calles de Río Verde y de los Faroles en la Colonia Rincón del Valle en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 4.23 m. - cuatro metros, veintitrés centímetros, a colindar con la calle Miravalle;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 1.87 m. – un metro, ochenta y siete centímetros a colindar con la calle Miravalle;

AL SUR: Un tramo en línea recta de 4.23 m. - cuatro metros, veintitrés centímetros, a colindar con la calle Miravalle;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 1.87 m. – un metro, ochenta y siete centímetros a colindar con la calle Miravalle;

SUPERFICIE TOTAL: 7.90 m.² - siete metros, noventa centímetros cuadrados.

II. Que con el plano oficial y acuerdo número 2242/H-0.4/87 de fecha 8-ocho de julio de 1987-mil novecientos ochenta y siete, dictado por el Ing. Alberto Ortiz Certucha, Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, dentro del expediente número 1180/87, en el cual la comisión de Planificación en junta celebrada el día 26-veintiseis de junio de 1987-mil novecientos ochenta y siete, dictó el acuerdo que consta en el punto número 15 del acta número 20/87, donde se aprueba el anteproyecto del plano de un Fraccionamiento de clase habitacional, de tipo unifamiliar de urbanización



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

inmediata relativo a la colonia Miravalle en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

III. Que mediante escrito de petición de la LIC. AIMEE CASTAÑEDA RAMIREZ, Presidente de la Asociación Civil denominada "**COLONIA R DEL V, A.C.**", de fecha 18-dieciocho de octubre del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato la caseta de vigilancia construida sobre el bien del dominio Público Municipal antes citado.

IV. Que con la Escritura Pública número 4,734-cuatro mil setecientos treinta y cuatro, de fecha 25-veinticinco de marzo del 2010-dos mil diez, pasada ante la fe de la Lic. Silvia María Gabriela Guerra Velázquez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 4-cuatro y del Patrimonio Inmueble Federal, con Demarcación Notarial en este Municipio de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "**COLONIA R DEL V, A.C.**", misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 515, Volumen 49, Libro 11, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 12-doce de abril del 2010-dos mil diez.

V. Que con la Escritura Pública número 22,113-veintidós mil ciento trece, de fecha 05-cinco de octubre del 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado DAVID BARRERA RUIZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 52-cincuenta y dos con ejercicio en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, en la cual se nombra a las CC. AIME CASTAÑEDA RAMIREZ Y FRANCISCA DEL CARMEN ARREDONDO QUINTANILLA, como Presidenta y Tesorera de la ASOCIACION CIVIL denominada "**COLONIA R DEL V, A.C.**", misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1638, Volumen 49, Libro 33, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 15-quince de octubre del 2010-dos mil diez.

VI. Con cédula fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes número CRV10032528A, a nombre de la ASOCIACION CIVIL denominada "**COLONIA R DEL V, A.C.**".



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

VII. Que la Asociación Civil denominada "**COLONIA R DEL V, A.C.**", requiere celebrar mediante contrato de comodato, por un término de 04-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

VIII. Que el Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada "**COLONIA R DEL V, A.C.**", cediendo en **COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS**, un Bien del Dominio Público Municipal identificado como área vial, con una **superficie de 7.90 m.² - siete metros, noventa centímetros cuadrados**, ubicado en la calle Miravalle entre las calles Río Verde y de los Faroles, en la colonia Rincón del Valle en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin utilizar el inmueble en mención como caseta de vigilancia para administrarla y darle mantenimiento.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, y 56, 57, 58, 61, 62 y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada "**COLONIA R DEL V, A.C.**", representada por las CC. AIMEE CASTAÑEDA RAMIREZ Y FRANCISCA DEL CARMEN ARREDONDO QUINTANILLA, quienes fungen como Presidenta y Tesorera, respecto de un Bien del Dominio Público Municipal identificado como área vial, con una **superficie de 7.90 m.² - siete metros, noventa**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

centímetros cuadrados, ubicado en la calle Miravalle entre las calles Rio Verde y de los Faroles, en la colonia Rincón del Valle en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin utilizar el inmueble en mención como caseta de vigilancia para administrarla y darle mantenimiento, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: Un tramo en línea recta de 4.23 m. - cuatro metros, veintitrés centímetros, a colindar con la calle Miravalle;
- AL ESTE: Un tramo en línea recta de 1.87 m. – un metro, ochenta y siete centímetros a colindar con la calle Miravalle;
- AL SUR: Un tramo en línea recta de 4.23 m. - cuatro metros, veintitrés centímetros, a colindar con la calle Miravalle;
- AL OESTE: Un tramo en línea recta de 1.87 m. – un metro, ochenta y siete centímetros a colindar con la calle Miravalle;

SUPERFICIE TOTAL: 7.90 m.² - siete metros, noventa centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada **“COLONIA R DEL V, A.C.”**, en relación a un Bien del Dominio Público Municipal identificado como área vial, ubicado en la calle Miravalle entre las calles Rio Verde y de los Faroles, en la colonia Rincón del Valle en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin utilizar el inmueble en mención como caseta de vigilancia para administrarla y darle mantenimiento.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada **“COLONIA R DEL V, A.C.”**, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia se reincorporará al Patrimonio del Municipio de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen por éste Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 26 de octubre del 2010
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA
ALVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS
BENAVIDES MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**